

## **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA AL JUZGADO QUINTO DE DISTRITO DE MORELOS A ASUMIR EL PROTOCOLO PARA JUZGAR CON PERSPECTIVA DE GÉNERO, EMITIDO POR LA SCJN, A CARGO DE LA DIPUTADA MARTHA ANGÉLICA TAGLE MARTÍNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO**

La suscrita, Martha Tagle Martínez, diputada federal integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano en la LXIV Legislatura del H. Congreso de la Unión con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, numeral 1, fracción I, 79, numeral 1, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración del pleno de esta asamblea, el presente punto de acuerdo, al tenor de las siguientes

### **Consideraciones**

En sesión ordinaria del 13 de septiembre, diputados integrantes de la LIV Legislatura del estado de Morelos, revocaron con 16 votos a favor y tres abstenciones, la designación de la titular del Instituto de la Mujer en el Estado, Flor Dessiré León Hernández dejando sin efecto el decreto 3445 publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, con fecha del 31 de agosto dando cumplimiento a la suspensión definitiva por el juicio de amparo 1390-2018 promovido por Dagoberto Rivera Jaimez.

Dicho nombramiento se realizó por los diputados de la LIII legislatura conforme lo estipula el artículo 23-D de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, que dispone que es facultad del Congreso del Estado designar a la titular del Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos.

Al tiempo de lo establecido en el artículo 50, fracción III, inciso “a”, de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos, establece que es atribución de la Junta Política y de Gobierno, proponer al Pleno del Congreso para su aprobación, la designación de la titular del Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos.

Obteniéndose el siguiente resultado: 24 votos a favor de Flor Dessiré León Hernández, 1 voto nulo. En virtud de la votación, la Presidencia declaró a la ciudadana Flor Dessiré León Hernández, como titular del Organismo Público Autónomo denominado Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos. En consecuencia, se procedió a la toma de protesta de ley a la Titular del Organismo Público Autónomo denominado Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos, que refiere el artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, ante el Pleno del Congreso del Estado.<sup>1</sup>

Lo anterior tiene como antecedente el juicio de amparo 1390/2018 promovido por Dagoberto Rivera Jaimez con fecha del 30 de agosto del año en curso del Juzgado Quinto de Distrito del Décimo Octavo Circuito Judicial con sede en Cuernavaca, Morelos.

En los que sustancialmente reclaman las convocatorias emitidas por la LIII Legislatura para la designación del Titular para el Instituto de la Mujer por el estado de Morelos, al respecto el Juez federal resolvió la suspensión definitiva y ordena a la LXIV Legislatura:

“Dejar sin efectos la sesión extraordinaria del 29 de agosto de 2018 así como el decreto 3445 por el que se designa a la titular del Instituto de la Mujer del estado de Morelos y, se abstendrá de designarlos hasta en tanto reciban la notificación por la cual quede firme la sentencia que se dicte en el juicio principal del que deriva la presente incidencia”.

Al respecto esta resolución del Juez Federal carece del análisis desde el enfoque de derechos humanos de las mujeres y de la perspectiva de género pues sabido es que estos mecanismos fueron creados en el espíritu de avanzar en la igualdad sustantiva.

No obstante que ni el juez ni la legislatura hicieron un análisis de género, de haberlo hecho tendrían presente que el Estado de Morelos tiene emitida desde el 2015 la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género; el juez hubiera reconocido que el Instituto es un mecanismo para el adelanto de las Mujeres, que responde a un interés social y público. La convocatoria está escrita en un lenguaje masculino lo cual no acota la participación de los Hombres y el quejoso nunca ha demostrado cumplir con los requisitos de la convocatoria, ni documento donde le hayan negado su inscripción.

Es menester señalar que, al día de hoy nadie, ni quejoso, ni juez federal, ni legislatura, han considerado como tercera perjudicada a la Titular del Organismo Público Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos, no obstante, de que el 14 de septiembre compareció físicamente al Juzgado Quinto de Distrito a solicitar se le tomara dicha comparecencia a Flor Dessiré León Hernández, la cual fue indicada que se hiciera por escrito, documento que se presentó. Cabe señalar que la suspensión definitiva otorgada por el juzgado federal y ejecutada por el 54 Legislatura deja en total estado de indefensión a León Hernández, al no ejercer su derecho político para el cargo que fue designada, privándola del derecho al trabajo y poniendo en riesgo el derecho a la salud al estar con 7 meses de embarazo.

Recordemos que el principio de paridad es un término encaminado a reducir la brecha de desigualdad entre hombres y mujeres, el cual se incorporó hasta el 2014 en el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para lograr una participación en igualdad de condiciones y oportunidades para las mujeres en los cargos de elección.

Para el logro de lo anterior, las mujeres mexicanas tuvieron que enfrentar diversas luchas en búsqueda de la consolidación de sus derechos sociales y políticos. Baste recordar que en 1953 fueron reconocidas como ciudadanas y se les garantizó el derecho a participar y ser electas en procesos electorales.

Posteriormente nuestro país signó diversos tratados internacionales, por ejemplo, la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW).

Cabe señalar que la CEDAW fue adoptada en forma unánime por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 18 de diciembre de 1979 y entró en vigor en 1981 y es considerada la carta internacional de los derechos de la mujer. Además de ser el segundo instrumento internacional más ratificado por los Estados Miembro de la ONU.

Asimismo, el Estado mexicano desde el año 1998 forma parte de la Convención “Belém do Pará”, instrumento internacional encaminado a defender y garantizar los derechos humanos de las mujeres y que está dirigido a aplicar una acción concertada para prevenir, sancionar y eliminar la violencia de género hacia las mujeres.

En este sentido, en México surge en 2001 el Instituto Nacional de las Mujeres con el objetivo de coordinar el cumplimiento de la política nacional en materia de igualdad sustantiva y fomentar las condiciones que den lugar a la no discriminación, igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros, el ejercicio de todos los derechos de las mujeres y su participación equitativa en la vida política, cultural, económica y social del país.

Como se puede observar, la lucha porque los derechos de las mujeres sean reconocidos ha sido una lucha constante.

Ante dicho acontecimiento trabajadoras del Instituto protestaron en el Congreso en reclamo a la anulación del nombramiento de Flor Dessiré León como directora del organismo.

“Las mujeres –que también son integrantes de Comunicación, Intercambio y Desarrollo Humano en América Latina– afirmaron que la dirección del organismo se encuentra acéfala, pues con la reforma constitucional

aprobada por los exlegisladores para declarar organismo autónomo al IMEM era obligatorio designar a un nuevo titular.

De acuerdo con las trabajadoras, que estuvieron acompañadas por Flor Dessiré, existe el riesgo de que se pierdan recursos financieros de programas federales para atender problemas como violencia de género.

Lamentaron que el Juzgado Quinto de Distrito haya ordenado suspender el proceso y dejar “desprotegido” al organismo, encargado de implementar acciones a favor de derechos humanos de las mujeres.<sup>2</sup>

Por lo antes expuesto someto a consideración de esta honorable asamblea la siguiente proposición con

### **Puntos de Acuerdo**

**Primero.** La honorable Cámara de Diputados exhorta respetuosamente al Congreso de Estado de Morelos a reponer de manera pronta el proceso de designación de la titularidad del Instituto de la Mujer del estado de Morelos a fin de dar continuidad al trabajo de dicho instituto.

**Segundo.** La honorable Cámara de Diputados exhorta al Juzgado Quinto de Distrito del estado de Morelos a asumir el protocolo para juzgar con perspectiva de género emitido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

### **Notas**

1 <http://periodico.morelos.gob.mx/periodicos/2018/5629.pdf>

2 Mata, Ana Lilia. “Exigen reponer proceso de designación de la titular del IMEM” La Unión, en línea:

<https://www.launion.com.mx/morelos/politica/noticias/130582-exigen-reponer-proceso-de-designacion-de-la-titular-del-imem.html>

Dado en la honorable Cámara de Diputados, el día 19 de septiembre de 2018.

Diputada Martha Tagle Martínez (rúbrica)